



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2023.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
MARÍA DOLORES LEGAZ MARTÍNEZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
 Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local



601471cf792c100ea307e7130ca0a35u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/10/2023 12:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/10/2023 17:33

- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 6260/2023. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.
- Punto 5º Expediente 6418/2023. Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el inicio de los trabajos de elaboración de un nuevo Plan General Municipal de Ordenación.
- Punto 6º Expediente 6419/2023. Moción del Grupo Municipal Socialista para el seguimiento efectivo de la Calidad del Aire y la emisión de avisos en situaciones de riesgo.
- Punto 7º Asuntos de Urgencia
- Punto 8º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 9º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 31 de agosto y 21 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 31 de agosto y 21 de septiembre de 2023.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 31 de agosto de 2023 y 27 de septiembre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 31 de agosto de 2023 y 27 de septiembre de 2023.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 21 de agosto al 1 de octubre de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa- Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 21 de agosto al 1 de octubre de 2023.

4.-Expediente 6260/2023. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para este Ayuntamiento la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2º.- El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.



601471cf792c100ea307e713c0a0a35u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/10/2023 12:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/10/2023 17:33

4º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos de su remisión a la Federación Española de Municipios y Provincias".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Dª. Isabel Mª. García Hernández expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior y alude al reglamento de funcionamiento de este órgano.

D. Antonio J. García Conesa considera que es una buena idea por el ahorro económico y de trámites administrativos que supone. Trámites que suponen un gran consumo de recursos humanos. Recuerda que en el mandato 2015-2019 ya nos adherimos a la central de contratación del estado lo que permitió adquirir hasta cinco coches de policía a precios muy económicos. Por ello la respaldarán.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también considera que se trata de una buena idea y la van a apoyar.

D. Agustín Sánchez Mendoza destaca el ahorro que puede suponer y anuncia su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

5.-Expediente 6418/2023. Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el inicio de los trabajos de elaboración de un nuevo Plan General Municipal de Ordenación.

Por parte del Sr. Concejil D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 13 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento de Fuente Álamo aprobó inicialmente un Plan General Municipal de Ordenación, cuya tramitación quedó paralizada en la fase de alegaciones por su propia inviabilidad económica, urbanística y ambiental, principalmente determinada por la inclusión de numerosos convenios urbanísticos celebrados durante aquellos años por la Corporación.

Desde entonces el Ayuntamiento ha venido afrontando numerosas reclamaciones de resolución de dichos convenios y reintegro de las cantidades ingresadas a cuenta en las arcas municipales. Buena parte de esos convenios (entre ellos los de mayor entidad) ya se encuentran resueltos por sentencia judicial o por mutuo acuerdo del Ayuntamiento con los promotores, o bien han sido renegociados de cara a la elaboración y aprobación de un nuevo Plan General Municipal de Ordenación.

En 2018 y previa autorización del Pleno otorgada por unanimidad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Universidad Politécnica de Cartagena celebraron un convenio de colaboración para *«el desarrollo conjunto de actividades de I+D+i para las tareas de investigación, recopilación de datos, asesoría y documentación de los trabajos necesarios para realizar un análisis y diagnóstico del desarrollo del PGMO de Fuente Álamo de Murcia, que permita elaborar estrategias de actuación»*.

Mediante acuerdo de Pleno adoptado por unanimidad el 27 de diciembre de 2018, se acordó revocar la aprobación inicial del Plan General de 2006.

En noviembre de 2019, la Universidad Politécnica de Cartagena finalizó el estudio urbanístico acordado con el Ayuntamiento, aportando directrices para adecuar la estrategia urbanística a la realidad urbana, territorial, social y económica del municipio. Dicho estudio fue analizado en sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 22 de enero de 2020.

En sesión de 4 de febrero de 2021, el Pleno del Ayuntamiento acordó la resolución del *«Contrato de consultoría y asistencia para los trabajos de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Fuente Álamo de Murcia»* suscrito con fecha 3 de junio de 2004 con la Mercantil M&K Ingeniería Civil, S.L. No obstante, dicha resolución fue anulada por sentencia 256/2022 del Juzgado Contencioso-administrativo n.º 1 de Cartagena, al entender que no procedía la resolución del contrato con incautación de la fianza por incumplimiento del contratista, *«todo ello sin perjuicio de que el Consistorio pueda arbitrar otras fórmulas legales para extinguir los efectos del contrato suscrito, habida cuenta del plazo previsto en el mismo»*.

El Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) es un instrumento necesario de planeamiento urbanístico, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

«El Plan General Municipal de Ordenación es el instrumento urbanístico para la ordenación integral del territorio municipal, estableciendo su modelo de desarrollo territorial y urbano sostenible, conforme a los principios legalmente establecidos, mediante la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen urbanístico correspondiente, la determinación de los espacios y elementos de especial protección y los criterios y medidas para el desarrollo y aplicación del plan».

Por otra parte, abordar su elaboración y aprobación es una obligación inaplazable, a la vista de lo exigido en la disposición transitoria segunda, apartado 1, de la citada ley:

«Los ayuntamientos están obligados a promover la adaptación de sus planes generales a esta ley.

El plazo máximo para acordar su aprobación inicial será de seis años desde la entrada en vigor de esta ley. Mediante orden del Consejero de Obras Públicas se podrá, de manera justificada prorrogar el citado plazo».

Teniendo en cuenta que la LOTURM entró en vigor el 6 de mayo de 2015, el plazo para acordar la



601471cf92c100ea307e713c0a0a35u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/10/2023 12:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/10/2023 17:33

aprobación inicial del PGMO finalizó el 6 de mayo de 2021, por lo que este Ayuntamiento se encuentra ya dos años y medio en situación de incumplimiento de dicho mandato y debe, en consecuencia, iniciar cuanto antes los trabajos para elaborar un nuevo planeamiento.

Constituida la nueva Corporación el pasado mes de junio, es necesario que el Pleno, como órgano competente para la aprobación inicial del PGMO, declare como objetivo prioritario para este mandato 2023-2027 el inicio y desarrollo de los trabajos conducentes a un nuevo planeamiento, instando a la Alcaldía a realizar y formular cuantos trámites e iniciativas sean a tal efecto necesarios.

Por cuanto antecede, por el Grupo Municipal Socialista se propone a dicho órgano la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, como órgano competente para su aprobación inicial, declara el carácter prioritario de los trabajos para elaborar un nuevo Plan General Municipal de Ordenación, instando a la Alcaldía a realizar y formular, de forma inmediata, cuantos trámites e iniciativas sean necesarios para su inicio y desarrollo".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa dice que es esencial para el equipo de gobierno, así como para el resto de la corporación, comenzar los trabajos conducentes a la aprobación de este instrumento. Afirma que desde 2021 se tiene marcado el camino y se avanzó en la tramitación consignando cantidades en los presupuestos, al igual que se efectuará en el borrador de presupuestos. No obstante, recuerda que se tramitó la resolución del contrato para la redacción del Plan General que concluyó con una sentencia judicial a la que hay que dar cumplimiento para cerrar ese capítulo y será entonces cuando se avanzará en la redacción de ese Plan General. Por ello, expresa su apoyo a la moción.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa su apoyo a la moción y alude al contenido de otra moción que presentó su grupo en marzo de este año para el fomento del desarrollo territorial y la llegada de nuevas empresas que aludía a estos aspectos, entre otros. En este sentido, alude al arquitecto municipal que, a su juicio, debería haber asistido a la previa Comisión Informativa de Urbanismo. Afirma que no se trata de algo nuevo e insta al equipo de gobierno a que se avance en esta materia.

D. Agustín Sánchez Mendoza manifiesta su apoyo a la moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción Transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Expediente 6419/2023. Moción del Grupo Municipal Socialista para el seguimiento efectivo de la Calidad del Aire y la emisión de avisos en situaciones de riesgo.

Por parte del Sr. Concejil D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente la suscripción del un convenio con la mercantil X-ELIO ENERGY, S.L. para el desarrollo de un proyecto consistente en la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire en nuestro municipio.

En virtud de dicho convenio, dichas estaciones se instalaron en Fuente Álamo, El Estrecho, Hacienda del Álamo y Los Cánovas, y se encuentran ya en funcionamiento. Los datos de sus mediciones pueden consultarse a tiempo real en una página accesible desde la web municipal.

No obstante, de dicha información el Ayuntamiento no realiza publicidad activa, ni consta que se haga un mínimo seguimiento analítico de la calidad del aire en nuestro término municipal y de los distintos contaminantes que pueden comprometerla. Tampoco se realizan recomendaciones o se adoptan medidas para garantizar la salud de los ciudadanos.

Los Ayuntamientos son competentes en materia de «medio ambiente urbano» y, en particular, en «protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por consiguiente, la propuesta que realiza con esta moción se incardina plenamente en el ámbito de competencias municipal.

Por otra parte, en el artículo 5.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, dispone lo siguiente:

«Cada una de las administraciones citadas en el presente artículo [incluidas las entidades locales, citadas en el apartado 3], en el ámbito de sus competencias, elaborará un sistema de control y garantía de calidad que asegure la exhaustividad, la coherencia, transparencia, comparabilidad y confianza en todo el proceso comprendido desde las mediciones o estimaciones de los contaminantes hasta la elaboración de los informes relativos a esos contaminantes, así como la implantación de las recomendaciones derivadas de la aplicación del sistema de control y garantía de calidad.»

Si bien el artículo 8.4 de dicha ley exonera a los municipios con menos de 100.000 habitantes de disponer «de datos para informar a la población sobre los niveles de contaminación y la calidad del aire», no es menos cierto que este Ayuntamiento ya dispone de esos datos y de los medios para recabarlos. Sin embargo, no está haciendo uso de ellos para analizarlos, para informar a la población, formular recomendaciones y, en su caso, para adoptar medidas preventivas.

Disponiendo de los medios y los datos, resulta razonable y conveniente que el Ayuntamiento los utilice en los términos expresados por el citado artículo 5.4 de la Ley 34/2007 (exhaustividad, coherencia, transparencia, comparabilidad y confianza, elaboración de informes e implantación de recomendaciones),



601471cf792c100ea307e7130ca0a35u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/10/2023 12:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/10/2023 17:33

de modo que dicha información sea verdaderamente útil a la ciudadanía.

Por cuanto antecede, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Instar al Gobierno municipal y, en particular, a la Concejalía de Medio Ambiente y Transparencia a realizar las siguientes actuaciones:

1. Realizar un seguimiento y un análisis efectivos de los datos sobre calidad del aire que ofrecen las cuatro estaciones medidoras existentes en el municipio, dando cuenta semestralmente a la Comisión Informativa de Asuntos Generales de los principales datos y conclusiones de dicho análisis.

2. Dar publicidad activa a través de las redes sociales del Ayuntamiento y otros medios que estime convenientes del estado de la calidad del aire en el municipio, particularmente cuando se produzcan episodios especialmente desfavorables, formulando los correspondientes avisos y dando las recomendaciones oportunas para la protección de la salud de la población en general y de las personas más vulnerables en particular.

3. En caso de episodios de contaminación especialmente desfavorables, adoptar, en el ámbito competencial municipal y en relación con las actividades organizadas por el Ayuntamiento, las medidas que se estimen necesarias para la protección de la salud de las personas".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Mauricio J. Cánovas Olivo informa de que el Ayuntamiento cuenta con cuatro estaciones medidoras que se pusieron en el contexto de las "Smart cities" con capacidad de medida de la calidad del aire, la humedad o la movilidad de las personas. No obstante, afirma que la seguridad de las personas está garantizada dentro del Protocolo marco de calidad del aire a nivel regional que cuenta con estaciones medidoras fijas y móviles que son las que garantizan la calidad del aire que respiramos. En cualquier caso, no van a ser obstáculo a ninguna de estas iniciativas y, por ello, se van a abstener.

D. Diego J. Martínez Mayordomo plantea la posibilidad de que se efectúen reajustes en el protocolo regional para atender a estos episodios de contaminación que cada vez van a ser más frecuentes. Expresa su apoyo a la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza manifiesta su apoyo a la moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista, los concejales del grupo municipal de Vox y del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Popular.

7.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

8.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

9.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio J. García Conesa, en relación a la entrega de la Comunidad Autónoma de las llaves de tres viviendas a este Ayuntamiento, pregunta a la Concejala de Política Social si lo que se ha transferido es la propiedad u otro tipo de uso a este Ayuntamiento, en qué localidad del municipio se encuentran y si se encuentran ya habitadas.

D^a. Marta Dolón Saura contesta diciendo que las viviendas se encuentran en el núcleo de Fuente Álamo y todavía no están habitadas. En cuanto a la primera pregunta le contestará en el próximo pleno.

El Sr. García Conesa le pregunta a la Concejala de Deportes si el Servicio de Medicina Deportiva cuenta en la actualidad con servicio de Fisioterapia.

D^a. María A. Nortes Sánchez dice que cuenta con una fisioterapeuta y se está estudiando la posibilidad de suscribir un convenio.

El Sr. García Conesa, en relación a un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo por el que se aprobó la solicitud de una subvención de 150.000 euros para la reparación de la banda de rodadura del circuito de velocidad, pregunta a la Sra. Alcaldesa si se ha resuelto ya esa convocatoria y en qué sentido.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que todavía no se ha resuelto.

D. Diego Marín Díaz pregunta a la Concejalía de Infraestructuras si tienen previsto realizar la limpieza de cunetas, especialmente en la carretera desde Las Cuevas de Reylo hasta La Pinilla y la reparación de los baches de la carretera del Campillo de Abajo.

D. Salvador Pérez Martos dice que le contestará en el siguiente pleno.

D^a. Marta Dolón Saura procede a responder a la pregunta formulada en el pleno anterior respecto a la situación en la que se encontraba la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil diciendo que se mantuvo una reunión con ellos y se cuenta actualmente con seis voluntarios que no han podido actuar en los últimos acontecimientos por cuestiones personales o familiares.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pregunta a la Concejala de Asuntos Sociales por el estado de la tramitación del Convenio con la Asociación Conecta que es de gran importancia para otros trámites administrativos o para tener el registro sanitario. Urge a que se agilice su tramitación.



601471c792c100ea307e713c0a0a35u

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/10/2023 12:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/10/2023 17:33

La Sra. Dolón Saura dice que se están atendiendo las demandas de esta asociación desde que se pusieron en contacto con el Ayuntamiento y se está agilizando la tramitación de ese expediente.

D^a. Nerea Martínez Díaz pregunta a la Concejala de Festejos, en relación a un incidente con una atracción de feria de niños ocurrido en Las Palas, ¿cuáles son las medidas que se adoptan para garantizar la seguridad de estas atracciones? ¿Si existe un protocolo al respecto?

La Sra. Nortes Sánchez dice que una vez presentada toda la documentación por los feriantes y una vez están montadas sus atracciones, los técnicos del Ayuntamiento junto con la Policía revisan esas instalaciones.

La Sra. Alcaldesa añade que los técnicos municipales revisan esas instalaciones no sólo al comienzo, sino también durante los días que permanecen montadas.

El Sr. Martínez Mayordomo dice que en el pleno anterior preguntaron por el detalle del coste de las fiestas.

La Sra. Nortes Sánchez indica que están trabajando en ello y en el próximo pleno considera que estarán ya disponibles esos datos.

D. Agustín Sánchez Mendoza formula un ruego al concejal de Balsapintada ante la preocupación de los vecinos de la Calle San Cristóbal de esa pedanía por la prohibición del estacionamiento de vehículos mediante la colocación de dos líneas amarillas.

El Sr. Cánovas Olivo dice que ya tuvieron una reunión con ese vecino y con el Comisario y se le informó de que había sido iniciativa de la policía local al ser una calle bastante estrecha y de doble sentido.

El Sr. Sánchez Mendoza pone de manifiesto la preocupación de los vecinos de la Calle Sevilla Moreno por la alta velocidad por la que discurren los coches y el peligro que comporta para la salida de sus vehículos de la cochera.

D. Antonio J. García Conesa se refiere a la relación de pagos a la empresa de limpieza de edificios que solicitó y de lo que se le informó verbalmente y ruega que se le facilite.

La Sra. Dolón Saura acepta el ruego.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



601471c792c100ea307e713c0a0a35u

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/10/2023 12:14
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/10/2023 17:33